

Robres hay otro arco sin puerta bastante grueso que indica haber sido esta de Jubera rodeada de muralla⁵¹.

La mención a la muralla es toda una novedad. Esta aparece representada en el único grabado que se conserva de Jubera, realizado por Diego Astor en 1610 para la *Historia del Apóstol Santiago* de Mauro Castellà Ferrer (Foncea López 1999). También hay referencias a las puertas de la villa en la visita realizada en 1751: «Ítem se visitó el arco y puerta que llaman del Postigo, saliendo de esta villa hacia la de Arnedillo la que no se ha tocado ni reparado de cómo se hallaba y quedó mandado su reparación en auto de buen gobierno de la antecedente residencia por lo que ahora nuevamente se les reencargó»⁵². Finalmente existe otra anotación conservada en una relación de rentas y derechos del mayorazgo realizada en la década de los 30 del siglo XIX que alude nuevamente a ella: «Tierras en cultura y tierras incultas y desconocidas: dos heredades de cabida entre ambas 3 fanegas 9 celemines parte olivar y lo restante tierra blanca, sitas la una donde llaman el Bocín que linda a la muralla de dicha villa»⁵³.

La última noticia histórica novedosa sobre el castillo de Jubera se fecha precisamente del siglo XIX. Más que una novedad es la confirmación de una afirmación que realiza Madoz en su diccionario y que es recogida posteriormente por los estudios castellológicos riojanos que han tratado esta fortaleza. El texto original de Madoz es el siguiente: «a principios de la última guerra civil, en el año 1833, existía en esta población otra iglesia matriz, titulada Santa María, la cual se mandó derribar por orden superior para construir un castillo o fuerte con sus materiales para defensa de la población» (Madoz 1845-50, 9: 650). Podemos confirmar que dicha aseveración es, en parte correcta. Efectivamente el Jefe Superior Militar y Político de la provincia ordenó el 29 de abril de 1837 (y no en 1833, como indica Madoz) demoler la iglesia de Santa María y agregar sus rentas y bienes a la Iglesia de San Nicolás:

Cuenta de Manuel Rodríguez de los Frutos, que le entregaron Diego Herrero Mayordomo anterior después de desembargados por la Justicia de Armamento y Defensa y Diputación Provincial y de los que Miguel García reservó de dicho embargo ejecutado en septiembre del año de 1836, correspondientes unos y otros así a esta Iglesia de S. Nicolás, su ermita de Santiago, como los de Santa María, en virtud del decreto de Agregación a la de S. Nicolás de todas las rentas y demás bienes, dado en Calahorra a 2 de noviembre del año anterior de 1837, por el señor D. Pedro Zarandía, gobernador de este obispado, por las causas expuestas de inutilización y demolición de la iglesia de Santa María decretada por el Jefe Superior Militar y Político de esta provincia en 29 de abril del mismo año de 1837⁵⁴.

⁵¹ Baltasar Pérez Ruiz a Tomás López, s. f., B.N.E., *Tomás López, Diccionario geográfico de España: La Rioja*, Manuscrito 7.302.

⁵² AHNT0, *Osuna*, 2.757.

⁵³ Relación circunstanciada que doy de las rentas y derechos que corresponde percibir en Jubera y sus aldeas al duque del Infantado, AMC, 26/29.

⁵⁴ AHDLo, Jubera, *Fábrica S. Nicolás*, f. 202 v.